

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-011**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE
POSICIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER
DE MERCADO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA”**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

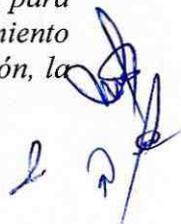
Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de electividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...);”*

Que el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”*

Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso. 2. Una vez publicada la resolución, la*



entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente. 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución. 4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica. 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales. 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aun cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes. 8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-067-2018-M, de 7 de marzo de 2018 el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Director Financiero participe o delegue un funcionario única y exclusivamente para brindar el apoyo a las Comisiones Técnicas que se designen para el análisis de los formularios relacionados con la situación financiera de los oferentes;

Que mediante Informe No. SCPM-DSC-002-2018, de 12 de marzo de 2018, la Directora de Comunicación Social recomienda y solicita al Coordinador Nacional de Gestión realizar la

campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia, por lo que solicita autorizar la ejecución de la mencionada campaña;

Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante sumilla inserta en el Informe No. SCPM-DSC-002-2018, de 12 de marzo de 2018, aprueba la solicitud de la Directora de Comunicación Social;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-6-2018-M de 12 de marzo de 2018, la Directora de Comunicación Social solicita a la Directora de Planificación e Inversión emitir la certificación POA de la partida *"Servicios de Difusión e Información"*, cuya actividad es la *"Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia"*, por el valor de USD. 214.914,56;

Que mediante Memorando No. SCPM-CGP-DPI-101-2018-M, de 12 de marzo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, emite a la Directora de Comunicación Social la Certificación POA No. 080;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-114-2018-M de 13 de marzo de 2018, el Director Financiero pone en conocimiento del Coordinador General Administrativo que el Servidor de la Dirección Financiera designado para brindar apoyo a las Comisiones Técnicas designadas en el análisis de los formularios relacionados con la situación financiera de los oferentes *"(...) es el Economista Stalin Fabara, quien brindará el apoyo necesario exclusivamente en los términos citados en el párrafo anterior, y no fungirá como miembro de la Comisión Técnica que sea designada."*;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-8-2018-M de 14 de marzo de 2018, la Directora de Comunicación Social solicita al Director Financiero emitir la certificación presupuestaria de la partida *"Servicios de Difusión e Información"*, cuya actividad es la *"Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia"*, por un monto de USD. 214.914,56 incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-116-2018-M, de 15 de marzo de 2018, el Director Financiero remite a la Directora de Comunicación Social las Certificaciones Presupuestarias No. 96 y 97, para la *"Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia"*, con cargo a la partida presupuestaria 530217, denominada: *"Servicios de Difusión e Información"*, por el valor de USD. 191.888,00 y USD. 23.026,56 respectivamente;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DSC-10-2018-M, de 16 de marzo de 2018, la Directora de Comunicación Social solicita a la Directora Administrativa la certificación PAC para la *"Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia"*;



Que mediante resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2018-005, de 19 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2018 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad de la necesidad institucional;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0400-2018-M, de 19 de marzo de 2018, la Directora Administrativa remite a la Directora de Comunicación Social la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-014-2018, en la cual consta que la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*, NO se encuentra en el Catálogo Electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 den el Primer Cuatrimestre;

Que mediante Oficio Circular SCPM-CNG-DC-001-2018, de 5 de marzo de 2018, la Directora de Comunicación Social solicita a las empresas: BLABLA MENSAJE Y CÓDIGO CIA. LTDA.; SIDARTHA FILMS; TRIBU FILMS; YETIFILMS CIA. LTDA.; FOCUS ART COMUNICACIONES S.A; emitir una cotización con base a las especificaciones señaladas en el oficio;

Que mediante Estudio de Viabilidad Técnica y Económica, de 19 de marzo de 2018, Directora de Comunicación Social y la Analista de Comunicación Social, con base a las cotizaciones presentadas por las empresas: BLABLA MENSAJE Y CÓDIGO CIA. LTDA.; SIDARTHA FILMS; TRIBU FILMS; YETIFILMS CIA. LTDA.; FOCUS ART COMUNICACIONES S.A., recomiendan se realice un proceso de Régimen Especial por selección para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”* y sugieren se invite a los proveedores que presentaron sus cotizaciones;

Que mediante términos de referencia, de 19 de marzo de 2018, suscritos por la Directora de Comunicación Social y la Analista de Comunicación Social, se establecieron las condiciones técnicas para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*, con un presupuesto referencial de USD. 191.888,00 sin incluir IVA;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 015, de 19 de marzo de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DSC-12-2018-M, de 19 de marzo de 2018, la Directora de Comunicación Social solicita al Coordinador General Administrativo Financiero disponer el inicio del proceso para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CNG-DSC-12-2018-M, de 19 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza la solicitud de la

Directora de Comunicación Social y dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-003-2018 para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*;

Que Mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0412-2018-M, de 20 de marzo de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la conformación de la Comisión Técnica para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-088-2018-M de 20 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero designa como integrantes de la Comisión Técnica para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”* a los servidores: Lic. Amira Arévalo, Directora de Comunicación Social, quien presidirá la comisión; Mgs. Mariela Bellettini, Analista de Comunicación Social, como delegada del titular del área requirente y Lic. José Jaramillo, Analista de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de la contratación;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0413-2018-M, de 20 de marzo de 2018, la Directora Administrativa informa al Coordinador General Administrativo Financiero autorice y designe a quien corresponda proceder con la resolución de inicio del proceso, para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*, para lo cual se remite el expediente completo;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-089-2018-M, de 20 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza y solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-003-2018 para la *“Contratación del servicio para la ejecución de la campaña de posicionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y Promoción de la Competencia”*;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Proceso de para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA”*.



Art. 2.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial por Selección para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA*”, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial de Comunicación por Selección No. RE-SCPM-003-2018-M para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA*”, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; con un presupuesto referencial de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 191.888,00) SIN INCLUIR IVA.

Art. 4.- Invitar a participar en el proceso de Régimen Especial de Comunicación por Selección signado con el código RE-SCPM-003-2018-M a los siguientes proveedores: TRIBU FILMS&CO, con RUC: 1713890646001; YETIFILMS CIA. LTDA, con RUC: 1792133629001; BLABLA MENSAJE Y CÓDIGO CIA. LTDA, con RUC: 1792543711001; FOCUSART COMUNICACIONES S.A, con RUC: 1792474698001; y SIDARTHA FILMS con RUC: 1303186306001, mismos que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores, de conformidad con la impresión del portal www.compraspublicas.gob.ec obtenida por la Dirección Administrativa.

Art. 5.- Conformar la Comisión Técnica de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a cuyo cargo estará llevar adelante el proceso precontractual para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA*”, misma que estará integrada por los siguientes servidores: Lic. Amira Arévalo, Directora de Comunicación Social, quien presidirá la comisión; Mgs. Mariela Bellettini, Analista de Comunicación Social, como delegada del titular del área requirente y Lic. José Jaramillo, Analista de Comunicación Social, como profesional afin al objeto de la contratación, quienes actuaran dentro del proceso en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 21 días del mes de marzo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero O.
Coordinador General Administrativo Financiero



FM/LC/TR



100
100
100